

concedidas durante el año 1992, que se expresan y en Comisión que se relaciono.

Huelva, 8 de octubre de 1992.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

COMISION DE 04-05-1.992.

Municipio	: Almonaster La Real
Naturaleza ayuda	: Adquisición ambulancia.
Subvención	: 1.800.000.- ptas.
Préstamo	: 1.200.000.- ptas.
Municipio	: Almonte
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo policial.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Arroyomolinos de León
Naturaleza ayuda	: Constr. y reparac. Locales municipales.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Beas
Naturaleza ayuda	: Adquis. ciclomotores y equip. transmisiones.
Subvención	: 600.000.- ptas.
Préstamo	: 400.000.- ptas.
Municipio	: Campofrío
Naturaleza ayuda	: Acondicionamiento nuevo Ayuntamiento.
Subvención	: 1.200.000.- ptas.
Préstamo	: 800.000.- ptas.
Municipio	: Cortegana
Naturaleza ayuda	: Adquisición equipo transmisiones.
Subvención	: 765.000.- ptas.
Préstamo	: 510.000.- ptas.
Municipio	: Cortelazor
Naturaleza ayuda	: Reparación antiguas escuelas.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Cortelazor
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo pequeño.
Subvención	: 600.000.- ptas.
Préstamo	: 400.000.- ptas.
Municipio	: Cumbres Mayores.
Naturaleza ayuda	: Adquis. aparato detector fugas de agua.
Subvención	: 214.322.- ptas.
Préstamo	: 142.881.- ptas.
Municipio	: Galaroza
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo policial.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Gibraleón
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo policial.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Hinojos
Naturaleza ayuda	: Adquisición equipo transmisiones.
Subvención	: 1.200.000.- ptas.
Préstamo	: 800.000.- ptas.
Municipio	: Jabugo
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo usos diversos.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Lucena del Puerto
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo policial.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: Rociana del Condado
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo usos diversos.
Subvención	: 1.200.000.- ptas.
Préstamo	: 800.000.- ptas.
Municipio	: Rosal de la Frontera
Naturaleza ayuda	: Adquisición vehículo policial.
Subvención	: 900.000.- ptas.
Préstamo	: 600.000.- ptas.
Municipio	: San Silvestre de Guzmán

Naturaleza ayuda : Adquisición vehículo usos diversos.
Subvención : 1.200.000.- ptas.
Préstamo : 800.000.- ptas.

Municipio : Valdelarco
Naturaleza ayuda : Obras de refuerzo muro contención.
Subvención : 600.000.- ptas.
Préstamo : 400.000.- ptas.

Municipio : Valdelarco
Naturaleza ayuda : Adquisición vehículo pequeño.
Subvención : 600.000.- ptas.
Préstamo : 400.000.- ptas.

Municipio : Villablanca
Naturaleza ayuda : Adquisición equipo transmisiones.
Subvención : 344.991.- ptas.
Préstamo : 229.994.- ptas.

Municipio : Zalamea La Real
Naturaleza ayuda : Rehabilitación salón Ruíz Tatay.
Subvención : 1.500.000.- ptas.
Préstamo : 1.000.000.- ptas.

E. Local Menor : Tharsis
Naturaleza ayuda : Adquisición vehículo usos diversos.
Subvención : 1.200.000.- ptas.
Préstamo : 800.000.- ptas.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera sobre subvención para lo «Limpieza de la Zona Bajo de la Peña de Arcas» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorgo el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiado la petición y fundamentado en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestario.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerido en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta o este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO:

1. Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la cantidad de 300.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), una subvención por importe de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veintiséis pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Bosque sobre subvención para la «Contratación Parcial de un Asesor Urbano» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuyo finalidad está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO:

1. Conceder al Ayuntamiento de El Bosque la cantidad de 487.526 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del osiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 14 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por otra propiedad de la Oliverera Los Pedroches.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuyo cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

I. Prestar conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco sitos en la Dehesa Boyal, dentro del lote nº 5 del Tercio «La Morra» con una superficie total de 69.525 metros cuadrados por finca sita en c/ Virgen de Luna esquina a Carretera de Circunvalación, suelo urbano no consolidado del Polígono «G» de las N.S.P.P., propiedad de Oliverera «Los Pedroches S.C.A.», con una superficie de 3.887,50 metros cuadrados.

II. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

III. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 15 de octubre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y la Orden de 14 de abril de 1992, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la promoción turística.

Visto el expediente instado en virtud de la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba recogiendo las del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y las de la Mancomunidad Turística de la Subbética.

Considerando que dicha solicitud cumple los requisitos establecidos en la Orden de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración tras la reunión mantenida el día 30 de junio de 1992.

Considerando que de acuerdo con el punto 4º de la citada Orden el Delegado Provincial es competente para dictar Resolución, en su virtud.

HE RESUELTO

Primero: Conceder a la Excm. Diputación Provincial subvención por el importe de Ptas: 9.760.000 para la acción promocional propuesta y por los importes que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La Diputación Provincial, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la Resolución, deberá remitir a la Delegación Provincial certificación del acuerdo plenario en la que se acepte la subvención y se adopte el compromiso de oportar la parte de la inversión no subvencionada.

Tercero: La Dirección General de Turismo abonará la totalidad de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria número 2.13.01.765.00.66A.9.0305 sin la previa ejecución de la actividad subvencionada, quedando obligado el Ente al que se le concede la presente subvención a ejecutar las actividades propuestas a lo largo de 1992.

Cuarto. Efectuados los pagos correspondientes a las acciones propuestas, y en el plazo máximo de seis meses, deberá presentar igualmente ante esta Delegación Provincial certificación del Depositario de Fondos ó Interventor en la que se relacione expresamente cada uno de los gastos realizados y el destino de los mismos, con expresa referencia al número de asiento contable.

Quinto: Cualquier alteración o modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, salvo lo previsto en el artículo noveno, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora, de acuerdo con el artículo undécimo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y ante la misma Autoridad que dictó el acto de conformidad con lo previsto en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 164/1983 de 2 de diciembre